

Archivo Judicial Santiago



En Santiago de Chile, a diecisiete de Febrero de dos mil once, ante mí,
MARGARITA MORENO ZAMORANO, Abogado, Notario Suplente
del Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago de don
Eduardo Avello Concha, según Decreto Judicial de la Ilustre Corte de
Apelaciones de Santiago, protocolizado al final de los Registros del mes
de Enero de dos mil once bajo el número doscientos setenta y cinco, con
oficio en Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, comuna de
Providencia, comparecen: don Sergio Enrique Pérez Cortés, chileno,
casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número nueve
millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y cinco
y don Ivan Sergio Castro Allendes, chileno, casado, técnico en
programación, cédula nacional de identidad número siete millones
trescientos dieciséis mil seiscientos veintiocho guión cuatro, ambos en
representación según se acreditará de la sociedad ASICOM
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA S.A., también
denominada ASICOM AGF, del giro de su denominación, Rol Único
Tributario número noventa y nueve millones quinientos cuarenta y
nueve mil setecientos sesenta guión tres, todos domiciliados en calle
Almirante Pastene trescientos treinta y tres piso diez, comuna de
Providencia, los comparecientes mayores de edad, a quienes conozco
por haber acreditado su identidad con las cédulas recién señaladas, y
exponen: Que en la representación que comparecen vienen en otorgar

BOLAÑOS GONZALEZ, CATALINA DE LOS ANGELES

Δ

ASICOM ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA S.A.

PODER GENERAL

REFERTORIO: 3448-2011



cuatro mil quinientos
ot: 25 9 926 quince
\$ 25.000

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
Orrego Luco 0153-Fono 334 1854
Providencia
acoronas@notaria-avello.cl



de la señora CATALINA DE LOS ANGELES BOLANOS GONZALEZ, número uno siete uno cero tres cinco seis dos cinco, para que dentro de los límites políticos de la República del Ecuador, a nombre y en representación del poderdante ASICOM ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA S.A., también denominada ASICOM AGF, ejecute las acciones que estime convenientes, amparados en las siguientes facultades, las mismas que no son limitativas sino solamente enunciativas: uno.- Realizar en nombre y representación de ASICOM ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA S.A., también denominada ASICOM AGF, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas. Dos.- Celebrar a nombre de ASICOM ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA S.A., también denominada ASICOM AGF, todo tipo de contrato y ejercer todas las facultades de que se otorgan a procuradores judiciales de conformidad con el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyéndole entre otras la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en arbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. Tres.- Comparacer, presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar, y en general para representar a la compañía ante cualquier persona natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera; de derecho privado y/o



RDO AVELLO CONCHA
 NOTARIO PÚBLICO
 go Luco 0153-Fono 334 1854
 Providencia
 acoronas@notaria-avello.cl

Archivo Judicial Santiago

acción legítima o presente cualquier tipo de petición que sea necesaria para el cumplimiento del objeto social y de los intereses de la misma.

Cuatro.- Obtener el Registro Único de Contribuyentes ante el Servicio de Rentas Internas; el Registro Único de Proveedores ante el Instituto Nacional de Contratación Pública; Número Patronal ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; Patente Municipal de funcionamiento ante las Municipalidades pertinentes, entre otros documentos necesarios para la realización de actividades comerciales en Ecuador.

Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley de conformidad con lo que esta dispone. La personería de don Sergio Enrique Pérez Cortés y de don Iván Sergio Castro Allendes para representar a ASICOM AGF, consta en escritura pública de fecha veinticuatro de marzo de dos mil cuatro otorgada ante la notaría de Santiago de don

Fernando Opazo Larrán, la que no se inserta por ser conocida del Notario, de las partes y a expresa solicitud de estas. En comprobante y

previa lectura, firma el compareciente. Se da copia. DOY FE.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile Certifica la autenticidad de la firma de don (ña)	Santiago, 27 ABR 2016	VICTOR IBAÑERO MUÑOZ Oficial de Legalizaciones
---	--------------------------	---

Sergio Enrique Pérez Cortés
 Iván Sergio Castro Allendes
 pp. ASICOM ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA S.A.

207.9.388.370-V
 207-5-16-628-V

OTORGÓ EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 402
 ORGANISMO DE TRIBUNALES

REPERTORIO: 3448-2011

4.516
 quientos
 dieciséis
 ARCHIVO JUDICIAL * SESION

cuatro mil

REPERTORIO N°9669-2002.-

Notaria
NANCY DE LA FUENTE
2002 Año Veinte

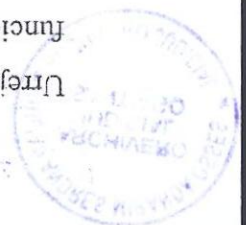
REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD
"ASESORIAS EN SOLUCIONES DE SOFTWARE
COMPUTACION/
Y (COMUNICACION) SOCIEDAD ANONIMA"

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitres de Octubre de dos mil dos, ante mí, NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, Abogada, Titular de la Notaría Pública número treinta y siete, con oficio en Paseo Huérfanos mil ciento diecisiete, piso diez, comparece: don SEBASTIAN URREJOLA SOVIRON, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones quinientos diez mil doscientos sesenta y cuatro guión K, domiciliado en Mac-Iver número ciento veinticinco, oficina once, Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: "ACTA DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ASESORIAS EN SOLUCIONES DE SOFTWARE Y (COMUNICACION) SOCIEDAD ANONIMA. En Santiago de Chile, a primero de octubre de dos mil dos, a las nueve horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en calle Felix de Arnesti Nro. noventa piso dos, Santiago, se celebró Sesión de Computación/ del Directorio de la Sociedad Asesorias en Soluciones de Software y (Comunicación) Sociedad Anónima, con la asistencia de los Directores, Sergio Fernando Campero Quezada, Iván Sergio Castro Allendes, y Waldo Mauricio Garrido Hidalgo, actuó como secretario don Sebastián



Urrejola Souviron. **PODERES:** El señor Presidente manifestó que para el adecuado funcionamiento de la sociedad es necesario reestructurar los poderes de administración conferidos por el Directorio. A dicho respecto, y asimismo por acuerdo unánime de los señores Directores asistentes, se resolvió delegar las facultades y atribuciones que a continuación se precisan en el los señores Iván Sergio Castro Allendes, Sergio Fernando Campero Quezada y Waldo Mauricio Garrido Hidalgo, para que actuando dos cualquiera de ellos representen a la Sociedad y puedan obligarla en toda clase de actos, contratos y negocios relativos al objeto social, comprendiéndose expresamente entre sus facultades y atribuciones las que siguen: **Uno:** Comprar, vender, permutar y, en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes, corporales e incorporales, muebles e inmuebles. **Dos:** Celebrar contratos de promesa. **Tres:** Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles. **Cuatro:** Dar y recibir en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales e incorporales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, de cosa mueble vendida a plazo, sea en otras especiales, alzarlas y cancelarlas. Dar y recibir en hipoteca bienes raíces, pudiendo alzar y posponer las mismas. **Cinco:** Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar o rechazar sus saldos. **Seis:** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar indemnización, endosar y cancelar pólizas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera. **Siete:** Celebrar contratos de trabajo colectivos e individuales, contratar obreros o empleados y poner término o solicitar la terminación de sus contratos; y contratar profesionales o técnicos y poner término a los mismos. **Nueve:** Representar a la sociedad en bancos nacionales o extranjeros, particulares y estatales con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir, contratar, y cerrar cuentas corrientes de depósito y/o crédito, sea en moneda nacional y/o extranjera, depositar, girar y sobregirar en ellas, e imponerse de su movimiento, aprobar u objetar, saldos, retirar talonarios de cheques, cheques sueltos, contratar préstamos, sea como créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, o avances contra aceptación, sobregiros, etcétera, sea en cualquier otra forma, contratar líneas de créditos, arrendar cajas de seguridad, abrir y poner término a su arrendamiento, colocar y retirar dinero sea en moneda nacional o extranjera, o en valores; en



de depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos, contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera. **Diez:** Girar, suscribir, aceptar, reacceptar, renovar, prorrogar, endosar, en dominio, cobro o garantía, protestar, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar las acciones que a la sociedad corresponda en relación con tales documentos. **Once:** Contratar cuentas de ahorro, a la vista, a plazo o condicionales, reajustables o no, en el Banco del Estado de Chile, en las Instituciones Financieras, nacionales o extranjeras, estatales, o particulares, en Ahorros y Préstamos o en cualquier otro sistema de ahorro; depositar en ellas y retirar en todo o en parte y en cualquier tiempo los dineros de la Sociedad; capitalizar o retirar intereses y/o reajustes; imponerse de su movimiento, aceptar o impugnar saldos y cerrar dichas cuentas. **Doce:** Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden, o al portador y en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios y efectos públicos y de comercio. **Trece:** Contratar préstamos en cualquier forma con bancos y otras instituciones de crédito y/o fomento y, en general, con cualquier persona, natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado. **Catorce:** Pagar y en general extinguir, por cualquier medio, las obligaciones de la sociedad; cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título que sea, por cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, incluso al Fisco, Servicio o Instituciones Fiscales, semifiscales o de administración autónoma, etcétera, ya sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera. **Quince:** Cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad, firmar recibos, finiquitos y cancelaciones, y en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes. **Dieciséis:** Constituir y registrar propiedades intelectual, industrial, nombres, marcas comerciales, modelos industriales, registros sanitarios y patentar inventos. **Diecisiete:** Obtener concesiones administrativas, de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquier clase de bienes, incluso inmuebles y obtener derechos de aprovechamiento de aguas. **Dieciocho:** Entregar y retirar a/y de las oficinas de correo, telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia certificada o no,

Acta de reunión de la Junta

Notaría
NANCY DE LA FUENTE



reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, dirigidas o consignadas a la Sociedad o remitidas por ella. **Diecinueve:** Concurrir ante toda clase de autoridades, políticas o administrativas, incluso de orden tributario, municipal, aduanero, de comercio exterior, etcétera, y en general, ante toda persona de derecho público o privado o instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma de previsión, organismos dependientes del Estado o de las Municipalidades, de servicios que forman parte de ellos, con toda clase de presentaciones, declaraciones aun declaratorias, peticiones, etcétera y modificarlas o desistirse de ellas. **Veinte:** Representar a la sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales ante cualquier tribunal ordinario, especial o arbitral, pudiendo ejercer toda clase de acciones, en el ejercicio de esta representación judicial los apoderados podrán desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, absolver posiciones, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajes, cobrar, percibir, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, proponer y aprobar convenios y aceptar sus modificaciones, aceptar o avenimientos, conceder u otorgar quitas o esperas. **Veintuno:** Otorgar mandatos especiales y/o revocarlos, delegar en parte sus facultades y reasumir. **Veintidós:** Establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquier punto del país o del extranjero. **Veintitrés:** Representar a la Sociedad en todo lo relacionado con las actuaciones que deberá cumplirse ante el Banco Central de Chile ante las Aduanas y demás autoridades, en relación con la importación o exportación de mercaderías. En el ejercicio de su cometido, los mandatarios podrán ejecutar los actos que a continuación se indican, sin que la enumeración sea taxativa, sino enunciativa: presentar y firmar registro de exportación o importación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que le fuere exigida por el Banco Central de Chile, constituir garantías y tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantías en los casos que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos; endosar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación; y en general celebrar cualquier otro acto o contrato sin limitación ni restricción alguna, quedando establecido que la enumeración es meramente ilustrativa. **Veinticuatro:** Representar a la sociedad ante todo tipo de sociedades, comunidades, asociaciones y personas jurídicas en general, concurrir a la formación, modificación y constitución de las mismas. Por



Archivo Judicial Santiago

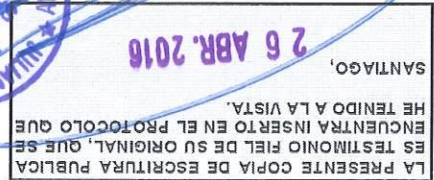
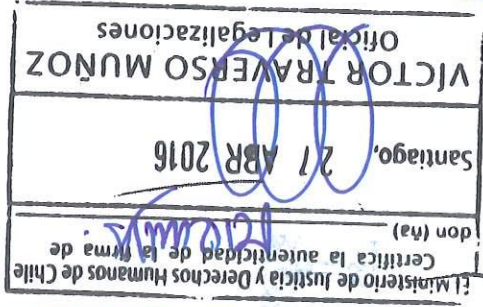
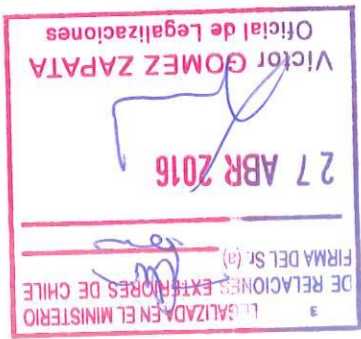


Notaria
NANCY DE LA FUENTE

ver por escrito novata por

último el Directorio acordó revocar la totalidad de los poderes conferidos con anterioridad por la sociedad. **III. REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA:** Se faculta a don Sebastián Urteola Souviron, para reducir a escritura pública las partes pertinentes de la presente acta, sin esperar la aprobación de ella. Siendo las diez horas, se levanta la Sesión. Firmado: Sergio Fernando Campero Quezada, Iván Sergio Castro Allendes, Waldo Mauricio Garrido Hidalgo, Sebastián Urteola Souviron. "Conforme.- La presente acta es testimonio fiel de su original, tenido a la vista y devuelto al interesado.- En comprobante y previa lectura firma.- Doy copia.- Doy fe.- REPERTORIO N° 9669-2002. Entre paréntesis: "COMUNICACION", tres veces, Doy fe.- no valen. Entre líneas: "COMPUTACION", tres veces, valen. Doy fe.- F.M.

[Signature]
SEBASTIAN URTEOLA SOUVIRON



12/2/2017

CERTIFICADO QUE AL MARCEN DE LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, NO HAY

Quien suscribe MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO, CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

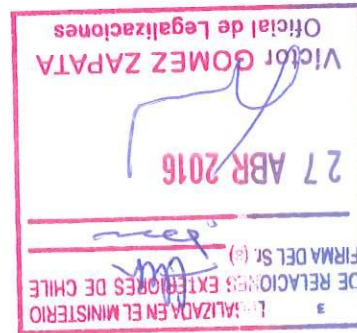
LEGALIZACIÓN DE FIRMA Nº 894/2016

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

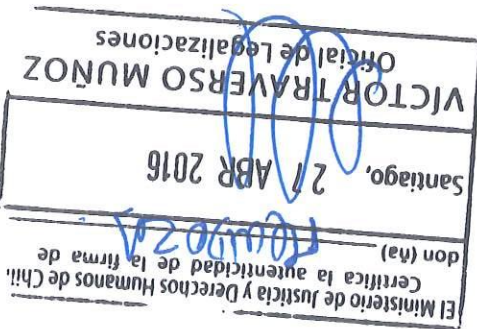
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana



Certifico que la presente fotocopia es idéntica a la vista y devuelto al interesado, de Santiago, 26 ABR. 2016





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

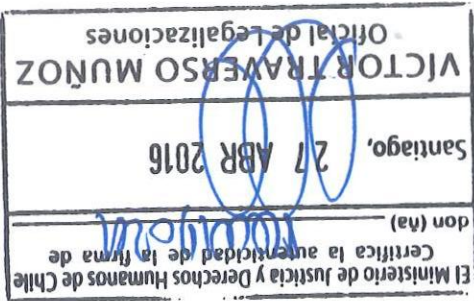


LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 893/2016

[Handwritten signature]



Certifico que la presente fotocopia es conforme con el documento que he tenido a la vista y devuelto al interesado, Santiago, 26 ABR, 2016



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Asesorías en Soluciones de Software y Computación Sociedad Anónima", y que rola a fojas 13935 número 11271 del Registro de Comercio de Santiago del año 1998, está conforme con su original. Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 18 de abril de 2016.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 19 de abril de 2016.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile Certifica la autenticidad de la firma de don (na)	Santiago, 27 ABR 2016	VICTOR TRAVERSO MUÑOZ Oficial de Legalizaciones
---	--------------------------	--



REALIZADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE FIRMA DEL Sr. (a)	27 ABR 2016	VICTOR GOMEZ ZAPATA Oficial de Legalizaciones
--	-------------	--

Carátula: 10815588

Asesorías en Soluciones de Software y Computación Sociedad Anónima



Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.





MM
Nº 11271

ESTATUTOS

"ASESORIAS EN

SOLUCIONES DE

SOFTWARE Y

COMPUTACION

SOCIEDAD ANO-

NIMA"

Rep: 12081

C: 328911

6	Santiago, diecisiete de Junio de mil novecien-
7	tos noventa y ocho.- A requerimiento de don
8	Erwin Cárdenas, procedo a inscribir lo si-
9	guiente: NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, Notario
10	Público de Santiago, Titular de Notaría número
11	Treinta y siete, Huérfanos mil ciento dieci-
12	siete, Oficina mil ocho, certifico: con esta
13	fecha ante mí, Sergio Fernando Campero Gueza-
14	da, ingeniero civil, Waldo Mauricio Garrido
15	Hidalgo, ingeniero civil e Iván Sergio Castro
16	Alledes, técnico en programación, todos domi-
17	ciliados en calle Santa Elena número dos mil
18	doscientos veintidós, San Joaquín, Santiago,
19	constituyeron Sociedad Anónima Cerrada de
20	duración indefinida, Razón Social "ASESORIAS
21	EN SOLUCIONES DE SOFTWARE Y COMPUTACION SOCIE-
22	DAD ANONIMA", pudiendo usar sigla "ASICOM
23	S.A.", domicilio comuna de Santiago. Objeto:
24	La prestación de servicios de asesorías en
25	análisis, desarrollo, elaboración, creación de
26	sistemas, softwares, programas computacionales
27	y computación; La administración, programación
28	y operación de computadores, arriendo de equi-

[Handwritten notes and signatures in the left margin, including dates like 1999 and 1998, and names like Erwin Cárdenas.]

1	pos de computación y periféricos, sean propios
2	o ajenos; Actuar como representante y/o dis-
3	tribuidor de equipos o material para el trata-
4	miento de información; La fabricación, comer-
5	cialización, distribución, compra, venta, im-
6	portación, y exportación de toda clase de pro-
7	ductos computacionales y accesorios para los
8	mismos; La celebración de todo tipo de contra-
9	to relacionados con marcas, patentes, royal-
10	ties o licencias; La representación y comer-
11	cialización de marcas y/o empresas chilenas o
12	extranjeras; Otorgar cursos de capacitación y
13	perfeccionamiento. Todos los actos y contratos
14	antes indicados los podrá efectuar por cuenta
15	propia o de terceros, así como todo acto o
16	contrato relacionado o no con lo anterior que
17	los accionistas acuerden. Capital Social: quince millo-
18	nes de pesos.- dividido en cien acciones sin valor
19	nominal totalmente suscrito y pagado en los términos
20	escritura extractada. Otras estipulaciones constan en
21	escritura extractada. Santiago, cero dos de junio de
22	mil novecientos noventa y ocho. Hay firma ilegible.- El
23	extracto queda agregado al final del bimestre en curso.
24	
25	

13936

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Continuación de Notas Marginales

DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 42311 número 24993 del año 2015. Por escritura pública de fecha 27 de mayo de 2015, otorgada en la Notaría de don René Benavente C., el Directorio de la sociedad del centro acordó revocar poderes que señala escritura y otorgar un nuevo régimen de poderes dividido en 3 categorías de apoderados: Clase A, Clase B y Clase C, señalando facultades de cada grupo y las personas que se designan en cada uno. Santiago, 10 de junio de 2015.- Francisco Barriga.-

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 88100 número 51585 del año 2015.

Por escritura pública de fecha 13 de mayo 2009, otorgada en la notaría de doña Antonieta Mendoza Escalas, se modificó la del centro. Santiago, 20 de noviembre de 2015.- Luis Maldonado C

SANEAMIENTO inscrita a fojas 89272 número 52256 del año 2015.

Por escritura pública de fecha 02 de octubre de 2015, otorgada en la notaría de don René Benavente Cash, se saneó nota precedente por falta de inscripción y publicación en forma oportuna. Santiago, 25 de noviembre de 2015.- Luis Maldonado C

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 Fax: 695 3807
Santiago www.conservador.cl info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Asicom Administración y Gestión Financiera S.A.", y que rola a fojas 38334 número 29037 del Registro de Comercio de Santiago del año 2003, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 18 de abril de 2016.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 19 de abril de 2016.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile Certifica la autenticidad de la firma de don (ña) <u>VICTOR TRAVEIRO MUÑOZ</u>	Santiago, 27 ABR 2016	Oficial de Legalizaciones
--	-----------------------	---------------------------

ELABORADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE FIRMA DEL Sr. (n) <u>VICTOR TRAVEIRO MUÑOZ</u> 27 ABR 2016	Oficial de Legalizaciones <u>VICTOR TRAVEIRO MUÑOZ</u>
--	---

Carátula: 10815587

Asicom Administración y Gestión Financiera S.A.

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad





MH/MH
N° 29037
ESTATUTOS
"ASICOM
ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN
FINANCIERA
S.A."
Rep: 30671
C: 887183

20	Santiago, dieciséis de Diciembre del año dos mil
21	tres.- A requerimiento de Asicom S.A., procedo a
22	inscribir lo siguiente: ALBERTO MOZO AGUILAR,
23	Notario Público, Titular Cuadragésima Notaría
24	Santiago, Teatinos trescientos treinta y dos,
25	Certifico: Por escritura hoy ante mí, "SOCIEDAD DE
26	PROFESIONALES A & P FASTEPS LIMITADA", RUT setenta
27	y siete millones ochocientos sesenta y tres mil
28	cuatrocientos cuarenta guión seis, persona jurídica
29	del giro de su denominación, representada por don
30	

SERGIO ENRIQUE PEREZ CORTES, Ingeniero Civil, y por

1 doña EMILIA YOLANDA ARAVA VARGAS, Abogado, todos
2 domiciliados en Avenida Vitacura número tres mil
3 quinientos sesenta y ocho oficina seiscientos
4 quince, Vitacura, Santiago, ASesorías EN SOLUCIONES
5 DE SOFTWARE Y COMPUTACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA" RUT
6 noventa y seis millones doscientos cincuenta mil
7 guón dos, persona jurídica del giro de su
8 denominación, representada por don SERGIO FERNANDO
9 CAMPERO QUEZADA, Ingeniero Civil, y por don IVAN
10 SERGIO CASTRO ALLENDES, técnico en programación,
11 todos domiciliados en Félix de Amesti número
12 noventa, segundo piso, Las Condes, Santiago,
13 constituyeron sociedad anónima cerrada. Razón
14 Social: "ASICOM ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
15 S.A.", nombre de fantasía "ASICOM AGF", "ASICOM
16 BPO". Objeto: la prestación de servicios de apoyo a
17 la gestión financiera en todo lo relacionado con la
18 originación y administración de créditos y
19 securitización de activos, tales como tasaciones,
20 asesoría en la obtención de documentos legales y
21 análisis legal de títulos de propiedades,
22 confección de contratos de compraventa y/o mutuos,
23 con o sin garantías, y tramitación de inscripciones
24 en los diversos Conservadores de Bienes Raíces del
25 país o su equivalente en el extranjero, ya sea con
26 recursos propios o a través de subcontratos; en la
27 elaboración de proyectos, asesorías y
28 capacitaciones; y todos los actos, contratos y
29 negocios encaminados en tales fines, ya sea con
30

1	particulares, entidades públicas, nacionales y
2	extranjeras y en general, la realización de
3	cualquier otra actividad profesional conexa o
4	derivada de ellas o que los socios acuerden en su
5	oportunidad. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin
6	perjuicio de poder abrir agencias o sucursales en
7	otras ciudades nacionales o extranjeras. Duración:
8	indefinida, comenzando a regir desde la fecha de
9	esta escritura Capital: veinte millones de pesos,
10	dividido en cien acciones, sin valor nominal, todas
11	de la misma serie y de igual valor, suscrito y
12	pagado íntegramente de la siguiente forma:
13	ASESORIAS EN SOLUCIONES DE SOFTWARE Y COMPUTACIÓN
14	SOCIEDAD ANÓNIMA suscribe setenta acciones
15	equivalente al setenta por ciento del capital
16	social que paga con catorce millones de pesos que
17	ingresan en este acto en dinero efectivo en la caja
18	social, SOCIEDAD DE PROFESIONALES A & P FASTEPS
19	LIMITADA suscribe treinta acciones equivalentes al
20	treinta por ciento del capital social que paga con
21	seis millones de pesos que ingresan en este acto en
22	dinero efectivo a la caja social. Demás
23	estipulaciones escritura extractada. Santiago,
24	veinte de octubre de dos mil tres.- Hay firma
25	ilegible.- El extracto materia de la presente
26	inscripción, queda agregado al final del bimestre de
27	Comercio en curso.
28	
29	
30	

Continuación de Notas Marginales

RECTIFICACIÓN Irpor escritura pública de fecha 25 de febrero del 2004, otorgada en la Notaría de don Alberto Mozo Aguilar, comparecen socias: SOCIEDAD DE PROFESIONALES A & P FASTEPS LIMITADA Y ASESORIAS EN SOLUCIONES DE SOFTWARE Y COMPUTACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, vienen en rectificar escritura que dió origen a la del centro. Santiago, 24 de mayo del 2012.- Luis Maldonado C.